

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 30-ene-2024 03:52 PM Pág: 3

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Claudia María Gómez Londoño



040-RES2401-319

Favor citar este número al responder

"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra pública para el año 2024"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", expedido por el gobierno nacional como una norma jurídica que busca organizar el proceso de compras y contratación con el Estado, orientado a hacer de dicha gestión un proceso más eficiente, los Planes Anuales de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública deben ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, esto, según lo indica la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Pública", la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y obra pública, con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que reglamentan, deber regir el ejercicio de la contratación pública en Colombia.

Que de acuerdo con el artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos tienen la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP.

Que según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que de acuerdo con la definición dada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y obra Pública

Código Dependencia-

es el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que una vez revisadas las existencias de los diferentes bienes que posee la Corporación y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que se requieren para su normal funcionamiento e inversión para las acciones de carácter misional y de apoyo, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública 2024.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – expidió el 27 de diciembre de 2023 la Circular Externa Única que armonizó la contratación pública a la normativa vigente, incluyendo algunos contenidos adicionales que no hacían parte de la Circular anterior, Circular que acoge plenamente la Corporación, para la expedición del nuevo Plan vigencia 2024

Que este Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública se basa en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, el cual se estableció por el valor de ciento dos mil setecientos seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos setenta pesos M/L (\$ 102.706.557.670).

Que el contenido de dicho Plan se basa en la información reportada por cada una de las Subdirecciones ordenadoras del gasto a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que así mismo la Corporación se obliga a elaborar, ejecutar, ajustar y realizar el seguimiento al Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de cada una de sus vigencias.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública para la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, para la vigencia del 2024, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Ordenar su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP y en la Página WEB de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: El Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y obra Pública para el año 2024 podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=362851>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 2 de 3



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

Código Dependencia-

Artículo Tercero: Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera la obligatoriedad de realizar el seguimiento y actualización del Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública, por lo menos dos (2) veces al año, y/o cuando se realicen modificaciones presupuestales que lo ameriten o las necesidades corporativas así lo requieran.

Dado en Medellín, el 30 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ
Directora General Corantioquia

Elaboró: Paula Andrea Herrera López 

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández- Secretario General. 

Revisó y Aprobó: Edgar Alexander Osorio Londoño -Subdirector Administrativo y Financiero 

Fecha de elaboración: 2024-01-30